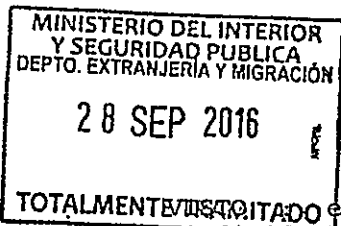


Nº Int: 6836384



RESOLUCIÓN EXENTA Nº 200698

SANTIAGO, 13 de Septiembre de 2016

TOTALMENTE VISITADO estos antecedentes; lo solicitado por los extranjeros que se individualizan en la parte dispositiva de la presente Resolución, y lo informado a su respecto por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

TENIENDO PRESENTE : a) Que los solicitantes cumplen con los requisitos contemplados en los artículos 42 de la Ley de Extranjería y 82 inciso primero de su Reglamento; b) La atribución del Ministerio del Interior y Seguridad Pública para pronunciarse respecto de las solicitudes de Permiso de Permanencia Definitiva que se presenten por los extranjeros residentes de acuerdo con lo establecido en los artículos 13 y 41 inciso 2º del D.L. Nº 1094 de 1975; c) La facultad delegada por Resolución Exenta 44192 del 27-07-2009 del Ministerio del Interior; y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 13, 80 y 81 del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. 597 de 1984; artículo 8 del D.S. 296 de 1995, ambos de este Ministerio, y la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1) OTÓRGASE Permiso de Permanencia Definitiva en el país a:

1. Doña Maria Carmen LLAGOSTERA SUAREZ RUN: 23.780.043-5
2. Doña Luisa Alexandra REYES FLORES RUN: 23.896.943-3
3. Don Erik PARI TAIPE RUN: 24.981.707-4
4. Don Gabriel TRIBENÑO ROSAS RUN: 24.129.445-5
5. Don Jorge Amado LEZCANO PAREDES RUN: 25.054.252-6
6. Don Jhon Jaider MOSQUERA GRANADOS RUN: 25.004.615-4
7. Doña Bianca SANTINI MIER RUN: 25.040.430-1
8. Doña Isleth Virginia LEAL BARRIOS RUN: 24.998.364-0
9. Don Cesar Jesus CHANGANA RAMOS RUN: 24.006.653-K
10. Doña Felicidad GONZALES LIMON RUN: 25.050.569-8

2) COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR"



RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN